

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veintitrés (23) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Radicado No. 11001 31 03 050 2022 00033 00

En virtud de las documentales que antecede se dispone:

PRIMERO: Reconózcase como apoderado de la parte demandante al Dr. Ovidio Velasco Duarte, en virtud de la sustitución de poder realizada por su homólogo Jeyrson Ferney Jiménez Álvarez¹. Lo anterior de conformidad con el artículo 75 del Código General del Proceso.

SEGUNDO: De otro lado se agregan las comunicaciones provenientes del Instituto Distrital de Recreación y Deporte – IDR², a la Agencia de Desarrollo Rural³, a la Agencia de Renovación Rural o del Territorio⁴, a la Unidad Administrativa Especial de Atención y Reparación Integral a Víctimas⁵, a la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital⁶, Caja de Vivienda Popular⁷, al IDU⁸, Empresa de Acueducto Agua y Alcantarillado de Bogotá (EAAB)⁹, Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público¹⁰, Superintendencia de Notariado y Registro¹¹, Agencia Nacional de Tierras¹² y al Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambios Climáticos (IDIGER)¹³.

TERCERO: Téngase en cuenta el emplazamiento realizado por la secretaría del Despacho de las personas indeterminadas¹⁴.

CUARTO: Se requiere a la parte actora para que dentro los 30 días siguientes a la notificación de esta decisión i) despliegue las medidas tendientes a buscar la integración del demandado Fernando Ortiz Osorio; ii) se acredite la correspondiente inscripción de la demanda en el folio de matrícula del bien objeto de litigio; y iii) se aporten las constancias de la instalación de la valla y se aporten las fotografías que comprueben su fijación. Lo anterior so pena de decretar el desistimiento tácito conforme dispone el artículo 317 del C. G. P.

NOTIFÍQUESE,

**PILAR JIMÉNEZ ARDILA
JUEZ**

¹ Archivo 11
² Archivo 19
³ Archivo 24
⁴ Archivo 18
⁵ Archivo 17
⁶ Archivos 23
⁷ Archivo 21
⁸ Archivos 16
⁹ Archivo 20
¹⁰ Archivos 22
¹¹ Archivo 26
¹² Archivo 27
¹³ Archivo 28
¹⁴ Archivo 15

Firmado Por:
Pilar Jimenez Ardila
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 050
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **592feb86a99f7ecdb023b39cd6ebdec76225199ca9d709325aa1c92e71244ad**

Documento generado en 23/11/2022 04:05:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>